

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

(000697)

06 JUN. 2012

"Por medio de la cual se concede al docente EUCARIS GUERRA HERNÁNDEZ comisión de servicios externa remunerada"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito de fecha 17 de abril 2012, el decano (e) de la Facultad de Bellas Artes, CARLOS BELL LEMUS, solicita apoyo en tiquetes aéreos y viáticos al docente **EUCARIS GUERRA HERNÁNDEZ**, adscrito a dicha facultad, con el fin de asistir al Festival Internacional de Trombón 2012 en París, entre el 4 y 16 de julio del presente año y al curso masterclass de estilo y literatura del repertorio francés, en Mont- Dore, Ciudad de París, Francia.

Considerando la envergadura del evento mencionado y la trascendencia que éste pueda llegar a tener a través de los vínculos interinstitucionales que de allí se deriven, el Concejo de Facultad de Bellas Artes, mediante Acta 003 del 6 de marzo de 2012, avaló la solicitud presentada por el docente **EUCARIS GUERRA HERNÁNDEZ**.

Respecto a los costos del evento, el grupo Trombones del Caribe asumirá el 46%, la Alianza Colombo Francesa el 4% y el Conservatorio de París el 15%.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico, Acuerdo Superior No. 000006 del 20 de mayo de 2010 en su artículo 29 sobre situaciones administrativas, numeral 4 referente a las comisiones, señala lo siguiente:

"El Rector y a juicio del Consejo de Facultad correspondiente, podrá comisionar al personal académico. Las comisiones podrán ser total o parcialmente remuneradas o ad-honorem. Las modalidades de comisión son las siguientes:

(...)

Autorizadas por la Rectora previo visto bueno del Consejo de Facultad.

- a) *Comisión de servicio externa: El personal académico se encuentra en comisión de servicio externa, cuando han sido autorizados para ejercer temporalmente las funciones académicas inherentes a su cargo en lugares o instituciones diferentes a la Universidad para:*

RECTORÍA

- *Asistir a reuniones, conferencias, seminarios o visitas de observación que interesen directamente a la Universidad (...)*”.

PARÁGRAFO. *Para el caso de permiso remunerado, licencias, comisiones o año sabático es responsabilidad del decano de la Facultad a la cual esté adscrito el Personal Académico, informar al Departamento de Gestión de Talento Humano, el reintegro del docente dentro de los cinco días siguientes inmediatos a la terminación de la situación administrativa”.*

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Concédase comisión de servicios externa remunerada al docente **EUCARIS GUERRA HERNÁNDEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 78.699.545, para asistir al Festival Internacional de Trombón 2012 en París, entre el 4 y 16 de julio del presente año y al curso masterclass de estilo y literatura del repertorio francés, en Mont- Dore, Ciudad de París, Francia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Concédase al docente **EUCARIS GUERRA HERNÁNDEZ** apoyo en tiquetes aéreos y viáticos por los días 4 al 16 de julio de 2012, a fin de asistir al Festival Internacional de Trombón 2012 en París.

ARTÍCULO TERCERO. Al finalizar su comisión el docente **EUCARIS GUERRA HERNÁNDEZ** deberá entregar al Departamento de Gestión de Talento Humano los certificados y cumplidos respectivos de la Comisión de servicio externa.

ARTÍCULO CUARTO. Dentro de los cinco días siguientes inmediatos a la terminación de la comisión de externa remunerada, el Decano de la Facultad de Bellas Artes deberá informar al Departamento de Gestión de Talento Humano del reintegro del docente, **EUCARIS GUERRA HERNÁNDEZ** a sus labores.

ARTÍCULO QUINTO. Comuníquese al interesado en la Facultad de Bellas Artes, a la Vicerrectoría de Docencia y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora

